

La Estrella, 22 de febrero de 2021

ASUNTO : Contratación Selección de Mínima Cuantía N° 007-012-2021

AL : Señor
OFERENTES
La Estrella – Antioquia

REF : Informe de Evaluación Definitivo del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 007-012-2021 cuyo objeto es la **“Adquisición de equipos de cocina y accesorios con destino a los comedores de tropa de la BR-4, BR-14, BR-15 y BR-17 administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran”**.

En desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía N° 007-012-2021, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco se permite publicar **informe de evaluación y verificación definitivo de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos**, dando cumplimiento así a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual, así como dando aplicación a lo establecido en la invitación pública y el cronograma del proceso de selección

Que habiéndose vencido el termino de traslado del informe de evaluación publicado en la plataforma del SECOP II, los comités evaluadores del proceso 007-012-2021 proceden a la verificación, revisión y análisis de las observaciones y subsanaciones realizadas por los oferentes, por lo anterior se expiden evaluaciones y verificaciones definitivas.

Cordialmente,

Leidy Johana Atehortua Alvarez
Profesional de Defensa
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Antioquia Choco

“La unión de nuestras Fuerzas”

EVALUACIÓN JURÍDICA

1. DANZAFE IMPORTADORES Y ASOCIADOS NIT 900.127.249-8
2. ENOLINE INTERNATIONAL S A S NIT 800.187.699-2
3. LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S NIT 901.058.050-7
4. ENRUTA TRADE SAS NIT 901.175.183-9
5. CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 901.406.206-2

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL INICIAL

| REQUISITOS | DANZAFE IMPORTADORES Y ASOCIADOS NIT 900.127.249-8 | ENOLINE INTERNATIONAL SAS NIT 800.187.699-2 | LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S NIT 901.058.050-7 | ENRUTA TRADE SAS NIT 901.175.183-9 | CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 901.406.206-2 |
|---|--|---|--|------------------------------------|--|
| Carta de Presentación | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Subsanar |
| Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil / Cámara de Comercio | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Registro Único Tributario | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Identificación del Representante Legal | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Certificado Aportes Parafiscales | Subsanar | Cumple | Cumple | Subsanar | Cumple |
| Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Formulario de pacto de confidencialidad | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Experiencia | Subsanar | Subsanar | habilitado | Subsanar | Subsanar |
| CONCLUSION | SUBSANAR | SUBSANAR | HABILITADO | Subsanar | Subsanar |

OBSERVACIÓN INICIAL: Verificando la documentación presentada en las diferentes ofertas, el comité jurídico determina que deberán subsanar los oferentes:

1. **DANZAFE IMPORTADORES Y ASOCIADOS** se evidencia que no adjunta todos los documentos conforme a lo establecido en el 2.2.7. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES** donde menciona:

Mediante certificación firmada por el revisor fiscal o contador, cuando haya lugar, o el representante legal, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales) de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

“La unión de nuestras Fuerzas”

Nota 1: Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

Nota 2: En caso de que sea el revisor fiscal o contador quien presente la constancia, el mismo deberá anexar los siguientes documentos:

- a. Copia de cedula de ciudadanía
- b. Copia de la tarjeta profesional
- c. Certificado de la Junta Central de Contadores

Con respecto a la acreditación de la experiencia se evidencia que el contrato anexo con el INPEC No. CAO-033 de 2019, este no tiene relación con el objeto contractual del presente proceso, ya que los equipos del contrato anexo no tienen relación con los equipos solicitados en este proceso.

2. **ENOLINE INTERNATIONAL SAS** Se evidencia que en la acreditación de la experiencia el contrato anexo con el INPEC No. CAO-033 de 2019, este no tiene relación con el objeto contractual del presente proceso, ya que los equipos del contrato anexo no tienen relación con los equipos solicitados en este proceso.

3. **ENRUTA TRADE SAS** se observa que solo adjunta el acta de liquidación del contrato 025M del 2020 con el Hospital Universitario Erasmo Meoz, y este no tiene relación con el objeto contractual del presente proceso, ya que en el objeto indica que se contrataron utensilios de cocina, menaje y vajilla y no equipos de cocina como se requiere en el actual proceso. Se verifica que no adjunta el certificado de aportes parafiscales.

4. **CRR SOLUCIONES INTEGRALES** se verifica que adjunta el formulario 1 sin vigencia para el presente proceso.

Por otro lado se evidencia que en la acreditación de la experiencia la certificación de experiencia del contrato con Mazu Servicios integrales S.A.S, este no tiene relación con el objeto contractual del presente proceso, teniendo en cuenta que es una prestación de servicios de elementos y accesorios de cocina y no la adquisición de equipos de cocina como se requiere en el actual proceso.

Aclarar si el objeto de dicha certificación es de equipos de cocina relacionados con el presente objeto y/o subsanar tal requisito.

CONCLUSIÓN INICIAL: El comité jurídico evaluador al verificar los documentos aportados por los oferentes de conformidad con los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública del proceso de selección 007-006-2021, concluye que los oferentes que se presentaron; DANZAFE, IMPORTADORES Y ASOCIADOS NIT 900.127.249-8, ENOLINE INTERNATIONAL S A S NIT 800.187.699-2, ENRUTA TRADE SAS NIT 901.175.183-9 y CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 901.406.206 **NO** cumplen con todos los requisitos jurídicos por lo cual es necesario que subsanen para seguir adelante con el presente proceso de selección, entendiéndose que no debe mejorarse la oferta.

“La unión de nuestras Fuerzas”

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL FINAL

| REQUISITOS | DANZAFE IMPORTADORES Y ASOCIADOS NIT 900.127.249-8 | ENOLINE INTERNATIONAL SAS NIT 800.187.699-2 | LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S NIT 901.058.050-7 | ENRUTA TRADE SAS NIT 901.175.183-9 | CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 901.406.206-2 |
|---|--|---|--|------------------------------------|--|
| Carta de Presentación | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Subsanar |
| Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil / Cámara de Comercio | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Registro Unico Tributario | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Identificación del Representante Legal | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Certificado Aportes Parafiscales | Cumple | Cumple | Cumple | Subsanar | Cumple |
| Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Formulario de pacto de confidencialidad | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Experiencia | NO Subsana conforme a la invitación pública. | Subsanar | habilitado | Subsanar | Subsanar |
| CONCLUSIÓN | SUBSANAR | SUBSANAR | HABILITADO | Subsanar | Subsanar |

OBSERVACIÓN FINAL: Verificando la documentación presentada en las diferentes ofertas, el comité jurídico determina que NO SUBSANARON conforme a lo establecido en la invitación pública los oferentes:

1. DANZAFE IMPORTADORES Y ASOCIADOS NIT 900.127.249-8
2. ENOLINE INTERNATIONAL S A S NIT 800.187.699-2
3. ENRUTA TRADE SAS NIT 901.175.183-9
4. CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 901.406.206-2

NOTA: la empresa DANZAFE IMPORTADORES Y ASOCIADOS NIT 900.127.249-8 subsana parte de los documentos pero en la experiencia que se pretendía acreditar solo anexan el contrato y una factura cambiaria pero dicha factura solo se solicita en los casos de que se pretenda acreditar con contratos del sector privado.

Es necesario recordar que la invitación pública menciona en su numeral: **2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

“La unión de nuestras Fuerzas”

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados.

En el evento que sea una certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados.

La experiencia se acreditará con la sumatoria sea igual o superior a 23 SMLMV del presupuesto oficial y el objeto corresponda al presente proceso.

CONCLUSIÓN FINAL: El comité jurídico evaluador al verificar los documentos aportados por los oferentes de conformidad con los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública del proceso de selección 007-012-2021, concluye que HABILITAR a los oferentes:

1. LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S NIT 901.058.050-7

Y RECHAZAR a los oferentes:

1. DANZAFE IMPORTADORES Y ASOCIADOS NIT 900.127.249-8
2. ENOLINE INTERNATIONAL S A S NIT 800.187.699-2
3. ENRUTA TRADE SAS NIT 901.175.183-9
4. CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 901.406.206-2

Por cuanto **NO** cumplen con todos los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública para poder continuar en el proceso.

“La unión de nuestras Fuerzas”

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El detalle de la evaluación económica está en archivo adjunto.

El comité económico después de verificar las respuestas de los requerimientos del día 18 de febrero de 2021, puede concluir lo siguiente:

- 1, Que en el anexo N° 1 se requirió a los oferentes, Enoline International S.A.S y Linccont sustentar el valor ofrecido dado que presentaban en algunos ítems un presunto precio artificialmente bajo.
2. Que a este requerimiento el oferente Linccont subsano dicho requerimiento al comité.
- 3, Que de igual forma en este mismo anexo se solicitó al oferente Enoline International S.A.S, aclarar el valor porcentual del IVA aplicado en cada uno de sus ítems presentados en la propuesta económica.
- 4, Que el oferente Enoline International S.A.S, no dio respuesta a ninguno de los números en los cuales se le solicito subsanar, teniendo en cuenta esto, el comité económico rechaza la propuesta del oferente y no presentara el puntaje que asigna el orden de elegibilidad.
- 5, Que por lo anteriormente expuesto, este comité se permite dar el orden de elegibilidad para el proceso 007-012-2021, así: primer lugar LICCONT - 300 puntos, segundo lugar ENRUTA TRADE S.A.S 257 PUNTOS , tercer lugar DANZAFE S.A.S - 254 PUNTOS , cuarto lugar CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S 247 PUNTOS.

“La unión de nuestras Fuerzas”

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Medellín, 22 de Febrero de 2021

En desarrollo del proceso de contratación de selección abreviada No. 007-012 de 2021, cuyo objeto es "Adquisición de equipos de cocina y accesorios con destino a los comedores de tropa de la BR-4, BR-14, BR-15 y BR-17 administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran", en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la siguiente información allegada:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

| No. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES | OFERENTE DANZAFE S.A.S | OFERENTE ENOLINE INTERNACIONAL S.A.S | OFERENTE LICCONT S.A.S | OFERENTE ENRUTA TRADE S.A.S | OFERENTE CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S |
|-----|--|------------------------|--------------------------------------|------------------------|-----------------------------|--|
| 1 | Documento suscrito por el representante legal con las características de cada bien | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2 | Certificado de garantía técnica | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Certificado de mantenimiento preventivo cada 6 meses | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Certificado Capacitación manejo de equipos | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | Especificaciones técnicas formulario No. 2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 6 | Experiencia | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| | TOTAL | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

"La unión de nuestras Fuerzas"

CONCLUSIÓN:

Una vez analizados los documentos subsanados por el oferente **DANZAFE S.A.S** el comité técnico encuentra que el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos para continuar en el presente proceso de selección teniendo en cuenta que no se subsana la siguiente documentación:

* Se requiere anexar certificación de garantía conforme como se encuentra estipulado en la invitación pública "**Certificado de garantía técnica: El oferente debe presentar una certificación donde ofrece una garantía técnica de los bienes por un tiempo igual o mayor a (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.**

Ya que el certificado que se anexa indica que

"Certificamos que la empresa se compromete a entregar los equipos con una Garantía de un (1) año contado a partir de la fecha de la entrega." Es a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los Bienes.

* CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 036-00-E-CACOM-2-GRUAL-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 2 NIT. 800.141.627-4 Y DANZAFE IMPORTADORES ASOCIADOS LTDA El contrato no tiene firmas de las 2 partes, no se anexa acta de liquidación de dicho contrato como se estipula en el pliego de condiciones así:

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar **copia del contrato y acta de liquidación** y/o certificación de contratos ejecutados.

Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente **ENOLINE INTERNACIONAL S.A.S** el comité técnico encuentra que el oferente **NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que no fueron subsanados los siguientes documentos:

*Documento suscrito por el representante legal con las características de cada bien de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada equipo que se encuentran en los pliegos de condiciones.

*En el Certificado de manejo de capacitación no se encuentran contemplados todos los comedores de tropa como se estipula en la especificación técnica faltan los comedores de tropa, BIJUL, BASER-14, BIBOM, BICAB, BIBAR, BIVEL, BASER-17 Y BIRREY.

*Con respecto al contrato anexo ILC 040 de 2003 con la Licorera Industrial del Cauca, este no tiene relación con el objeto contractual del presente proceso, ya que los equipos del contrato anexo no

"La unión de nuestras Fuerzas"

tienen relación con los equipos solicitados en este proceso.

Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente **LICCONT S.A.S** el comité técnico encuentra que el oferente **CUMPLE** con los requisitos técnicos para continuar en el presente proceso de selección.

Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente **ENRUTA TRADE S.A.S** el comité técnico encuentra que el oferente **NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que no fueron subsanados los siguientes documentos:

*Se requiere anexar certificación de garantía conforme como se encuentra estipulado en la invitación pública **“Certificado de garantía técnica: El oferente debe presentar una certificación donde ofrece una garantía técnica de los bienes por un tiempo igual o mayor a (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.**

Ya que el certificado que se anexa indica que

“Certificamos que la empresa se compromete a entregar los equipos con una Garantía de un (1) año contado a partir de la fecha de la entrega.” Es a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los Bienes.

*Se requiere anexar certificación de capacitación del manejo de los equipos como se encuentra estipulado en la invitación pública donde se especifica la ubicación de cada comedor de tropa.

*Con respecto al acta de liquidación del contrato 025M del 2020 con el Hospital Universitario Erasmo Meoz, este no tiene relación con el objeto contractual del presente proceso, ya que en el objeto indica que se contrataron utensilios de cocina, menaje y vajilla y no equipos de cocina como se requiere en el actual proceso.

Una vez analizada la propuesta presentada por el oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**

el comité técnico encuentra que el oferente **NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que no fueron subsanados los siguientes documentos:

*Se requiere anexar el formulario No. 2 especificaciones técnicas tal y como se encuentra estipulado en la invitación pública.

* Documento suscrito por el representante legal con las características de cada bien de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada equipo que se encuentran en los pliegos de condiciones.

“La unión de nuestras Fuerzas”

*Con respecto a la certificación de experiencia del contrato con Mazu Servicios integrales S.A.S, este no tiene relación con el objeto contractual del presente proceso, teniendo en cuenta que es una prestación de servicios de elementos y accesorios de cocina y no la adquisición de equipos de cocina como se requiere en el actual proceso.
Aclarar si el objeto de dicha certificación es de equipos de cocina relacionados con el presente objeto y/o subsanar tal requisito.

“La unión de nuestras Fuerzas”



Regional Antioquia - Choco - Carrera 50 N° 79 Sur 101, Bodega 181, Barrio
El Palmar La Estrella, Centro de Bodegas Stock Sur
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co



CUADRO RESUMEN EVALUACIONES

| No. DE PROPUESTA | OFERENTE | EVA. JURÍDICA | EVA. ECONÓMICA | EVA. TÉCNICA | RESULTADO |
|------------------|--|--|---|--|---|
| 1 | DANZAFE IMPORTADORES Y ASOCIADOS NIT 900.127.249-8 | Inhabilitado – Rechazado Ver detalle evaluación jurídica | Cumple Puntos 254 | No Cumple Ver detalle evaluación técnica | Inhabilitado No Cumple |
| 2 | ENOLINE INTERNATIONAL SAS NIT 800.187.699-2 | Inhabilitado – Rechazado Ver detalle evaluación jurídica | Oferta Rechazada Ver detalle evaluación económica | No Cumple Ver detalle evaluación técnica | Inhabilitado No Cumple |
| 3 | LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS NIT 901.058.050-7 | Habilitado | Cumple Puntos 300 | Cumple | Habilitado Cumple Puntos 300 |
| 4 | ENRUTA TRADE SAS NIT 901.175.183-9 | Inhabilitado – Rechazado Ver detalle evaluación jurídica | Cumple Puntos 257 | No Cumple Ver detalle evaluación técnica | Inhabilitado No Cumple |
| 5 | CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 901.406.206-2 | Inhabilitado – Rechazado Ver detalle evaluación jurídica | Cumple Puntos 247 | No Cumple Ver detalle evaluación técnica | Inhabilitado No Cumple |

“La unión de nuestras Fuerzas”